



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00086647- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, elevado por el Mgtr. Juan Antonio Miranda en el cargo de Profesor Ayudante A (DS) del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas a partir del 01 de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razones particulares;

Que el Mgtr. Juan Antonio Miranda revista en el cargo citado con carácter interino hasta el 31 de marzo de 2023;

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección de Personal y de la Dirección del Departamento de referencia y de Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap. VII, Art. 49, Ap. II, Inc b) de la Resolución HCS 1222/2014;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. a) y 2º de la Resolución Nº 907/88, es facultad del Decanato resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo al Mgtr. Juan Antonio Miranda (Legajo Nº 37.928) en el cargo de Profesor Ayudante A (DS) del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas desde el 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023.

Art. 2º.- El Mgtr. Juan Antonio Miranda deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS Nº 09/2009.

Art. 3º.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

